DEPENDENCIA	**SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA**
FECHA DE PRESENTACIÓN	**13 DE AGOSTO DE 2025**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que de conformidad con los artículos 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011; se elaboran los siguientes estudios previos para analizar la conveniencia y oportunidad para suscribir un contrato de prestación de servicios profesionales para el municipio de Paz De Río – Boyacá. Que la Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación". Que conforme al texto del Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción Administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia.

Que la Ley 1551 de 2012, los Municipios Gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos (...).

Teniendo en cuenta que el municipio Paz De Rio del Departamento de Boyacá, es una entidad pública del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo con nivel territorial autonomía administrativa, personería jurídica e independencia para la administración de asuntos seccionales, ejerce tutela administrativa sobre el territorio con el fin de planificar y coordinar el desarrollo regional y local del mismo.

Que el fin de la contratación pública en el Estado Social del Derecho está directamente asociada al cumplimiento de del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estadio para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculado al cumplimiento de obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado.

El contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se encuentra regulado por la ley 80 de 1993, que se suscribe con persona natural o jurídica con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Que los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión podrán ser suscritos tanto con personas naturales como con personas jurídicas, siempre que la entidad estatal justifique en los estudios previos que las actividades que buscan encomendarse a aquellas no pueden realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, esto puede suceder en varios eventos, como, por ejemplo. I) que efectivamente, no existe personal de planta para encargarse de dichas labores, II) que existe personal de planta, pero no tenga la experticia o conocimiento especializado en la materia y que, por esta razón, sea necesario contratar los servicios de quien posea conocimiento y experiencia en el tema.

El PND 2018-2022 implica ponerse de acuerdo en un gran pacto en donde concurren las inversiones públicas y privadas y los esfuerzos de los diferentes niveles de gobierno para que, como Estado, se defina el conjunto de prioridades, que generarán la verdadera transformación. Pretende generar la creación de espacios de coordinación que permitan sumar esfuerzos, remar para el mismo lado y generar de esta manera el verdadero cambio social, dinamizar el crecimiento económico y alcanzar el mayor desarrollo del país y de sus regiones. En el ejercicio de identificar las responsabilidades de La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCPCCE), frente al cumplimiento de los objetivos de gobierno.

Así, el PND 2018 – 2022, sobre el sistema de contratación pública, afirma que los procesos de contratación impactan directamente la forma y oportunidad con las que se ejecutan los recursos estatales. Resalta también que Colombia carece de un régimen único de contratación pública aplicable a todas las entidades, y existe un exceso de regulación que eleva los costos de transacción, por lo tanto, disminuye eficiencias. También reconoce, por último, que el actual sistema no incluye mecanismos para lograr que la contratación pública en las regiones reconozca el tamaño y grado de madurez de los mercados locales, razón por la cual muchos procesos contractuales, desde el punto de vista del costo y la calidad de los bienes y servicios, no son óptimos. El gobierno nacional ha dispuesto estrategias con el fin de avanzar hacia un gasto público más responsable, eficiente y orientado a resultados, que facilite el desarrollo económico y social del país, se establecen los siguientes objetivos: (1) fortalecer los instrumentos para la asignación estratégica y responsabilidad del gasto público; (2) simplificar y optimizar la contratación pública; y (3) optimizar la administración del patrimonio del Estado y la gestión de activos. Estas estrategias planteadas están estrechamente relacionadas y son complementarias con la estrategia macroeconómica y fiscal de este **Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 del Municipio de Paz De Río.**

En consecuencia, la Secretaría de Planeación Municipal, como dependencia de la Administración Municipal, ha sido creada y puesta en funcionamiento con el objetivo entre otros de llevar a cabo todos los procesos de contratación del Municipio, de modo que se garanticen los principios de la administración pública en especial los de celeridad, transparencia y eficacia llevando a cabo todas las acciones encomendadas por el mandatario local, las cuales deben estar enmarcadas en las Leyes, Reglamentos y demás normas complementarias que regulan la contratación estatal.

Corolario de lo expuesto, se ha considerado necesario poner a disposición de este Ente Municipal, la capacidad de trabajo de un Profesional en Ingeniería Civil, quien deberá asesorar en todos aquellos aspectos relacionados en esta área en temas de contratación, asesoría en obras civiles y proyectos de inversión y administración pública,

Así pues, teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con personal dentro de su planta de cargos para adelantar dicha actividad, se debe cubrir esta necesidad con personas naturales que cumplan con los requisitos exigidos por ley para este tipo de servicio y que utilicen los medios necesarios a fin de garantizar.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, DESARROLLO TÉCNICO DE OBRAS CIVILES Y ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES MISIONALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE RIO BOYACA.

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

CLASIFICADOR UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80101509	Servicios de asesoramiento para Asuntos gubernamentales y de relaciones comunitarias

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato. **b.** Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor. **c.** Seguir las recomendaciones que el supervisor del contrato realice. **d.** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. **e.** Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor. **g.** El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros **h.** Participación activa en los procesos de CALIDAD, MECI y PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL **i.** De conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.18. del Decreto 1072 de 2015, el contratista se obliga a practicar los respectivos exámenes pre ocupacionales y allegar los certificados respectivos al Municipio dentro de los dos (02) meses siguientes a la suscripción del presente acuerdo. El costo de los exámenes pre ocupacionales (sic) será asumido por el contratista. **j.** Garantizar el seguimiento procedimientos establecidos por el MUNICIPIO durante la ejecución del contrato. **k.** Uso adecuado de las instalaciones y de los bienes del MUNICIPIO. **l.** Suscribir oportunamente el acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el contrato para la suscripción del acta. **m.** Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones. **n.** Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo, cuando sea procedente. **ñ.** Mantener vigentes durante la ejecución del contrato, todas las licencias y permisos requeridos para la Prestación del servicio, en caso de ser procedente. **o.** Informar cualquier variación en las

condiciones del servicio, para coordinar con el supervisor, las medidas a adoptar. **p.** Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. **q.** Reportar al supervisor del contrato en forma inmediata, escrita, y sin que transcurra un lapso mayor de veinticuatro (24) horas, cualquier novedad presentada en la ejecución del contrato. **r.** Colaborar con las directrices que se adopten con relación con las medidas de prevención y atención de desastres que se puedan presentar en los lugares objeto de prestación del servicio. **S.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **t.** El contratista se obliga a pagar todos aquellos impuestos y demás emolumentos generados por la ejecución del presente proceso contractual, entre ellos, estampillas, Retención en la fuente. **u.** Las demás que le asigne el alcalde de forma específica de acuerdo a la naturaleza de su actividad.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El contratista se obliga a: **1.** Brindar soporte profesional en la revisión del componente económico, técnico de los procesos de selección de competencia de la secretaría de planeación e infraestructura. **2.** Prestar el apoyo profesional para realizar visitas técnicas y proyección de conceptos técnicos a obras civiles en ejecución, ejecutadas o por ejecutar, de acuerdo a los requerimientos de la secretaría de Planeación. **3.** Apoyar a la Secretaría de Planeación e Infraestructura en la elaboración de las diferentes actas y cantidades de los proyectos de inversión que adelante el Municipio de Paz de Río Boyacá. **4.** Realizar la proyección de informes, según requerimientos de los entes de control en materia de la ejecución y seguimiento a proyectos de inversión adelantados por la entidad. **5.** Brindar asesoría en la respuesta a observaciones que se llegasen a presentar a los diferentes procesos contractuales adelantados por la administración municipal. **6.** Apoyar el desarrollo de diferentes actividades para la prestación de los servicios según funciones asignadas a la dependencia. **7.** Apoyar a la secretaría de planeación de revisión de documentación y expedición de las licencias de construcción en sus diferentes modalidades. **8.** Realizar la expedición de certificaciones de estratificación, nomenclatura, uso de suelos y paramentos. **9.** Aplicar el sistema de información geográfica (SIG) en los diferentes proyectos de inversión y de interés del municipio. **10.** Las demás que le asigne el Alcalde y/o supervisor de forma específica de acuerdo a la naturaleza de su actividad profesional.

2.3. PERFIL DEL PRESTADOR:

Calidad del Perfil: Para ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios (profesionales o técnicos) se requiere de una Persona que reúna la siguiente condición:

Título profesional en Ingeniería civil y/o en áreas relacionadas con la ejecución del contrato y estudios o posgrados en áreas relacionadas con el objeto a contratar.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Paz De Río Boyacá.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a). Cancelar oportunamente al Contratista el valor acordado en la forma establecida. **b).** Proporcionar la información y los elementos y medios necesarios para el cabal cumplimiento de los servicios que presta el CONTRATISTA, de acuerdo con los requisitos exigidos por la normatividad vigente y que permitan el adecuado trámite de los asuntos a su cargo. El control y vigilancia del contrato serán ejercidos por la **SUPERVISIÓN DESIGNADA PARA TAL FIN**, quien será designado dentro del acuerdo contractual, y tendrá las

funciones que por la índole y la naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el Estatuto General de la Contratación Pública y responderá conforme a lo normado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes. Las funciones principales que desempeñará el supervisor además de las expuestas, sean las siguientes: **1.-** Verificar que los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato se hayan cumplido y de ser necesario tomar las medidas necesarias para su cumplimiento, en ningún caso éste se ejecutará sin que previamente se cumplan los requisitos. **2.-** Verificar la entrega del objeto contratado de conformidad con las estipulaciones del contrato, suscribiendo el acta de recibo correspondiente o expidiendo las constancias de prestación del servicio. **3.-**Solicitar al contratista la información y los documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del contrato. **4.-**Vigilar y exigir el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y en caso de incumplimiento, efectuar el respectivo requerimiento por escrito. **5.-**Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de la entidad, el equilibrio económico o financiero del contrato. **6.-** Recomendar el adelantamiento de las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la entidad en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. **7.-**Rendir informes y conceptos sobre la viabilidad de llamar en garantía o repetir en contra de los servidores públicos, el contratista o terceros responsables, por las indemnizaciones que deba pagar la entidad en desarrollo de la actividad contractual. **8.-**Planear y recomendar actuaciones, de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. **9.-** Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la Administración sobre la conveniencia de prórrogas, modificaciones o adiciones al contrato, cuando menos con ocho (8) días de anticipación al vencimiento del plazo y/o duración del contrato. **10-** Elaborar la liquidación del contrato con la debida antelación y dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad con los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993. **11.** Resolver en primera instancia cualquier irregularidad que surja en desarrollo de las funciones anotadas e informarlas oportunamente a este Despacho. **12.-** Las demás que le competan de acuerdo a la naturaleza del contrato. Todas las observaciones y actuaciones en la ejecución del presente contrato deberán constar por escrito. **VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución es decir durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el objeto del presente contrato será **CUATRO (04) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS** y la vigencia del contrato será el término de tiempo determinado tanto para evaluar por parte del Municipio la ejecución contractual como para adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario 6.1 Considerando que la Ley 80 de 1993, en su artículo 32, numeral 3 prescribe que los contratos de prestación de servicios que *"se celebrarán por el término estrictamente indispensable"*, en aquellos casos en los que exista la necesidad de contar con una experticia o conocimiento especializado en una materia determinada, con el que no se cuenta en la planta de personal, se podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión por un plazo mayor a los cuatro (4) meses antes señalados, pero sin exceder el término de la vigencia fiscal respectiva. Cuando el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión deba hacerse por más de cuatro meses deberán expresarse de forma expresa y clara las razones por las que se opta por un plazo de ejecución mayor a los cuatro (4) meses, así como los motivos por los cuales resulta conveniente proveer tal necesidad a través de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, en Lugar de la creación de un empleo de la planta temporal. De lo anterior no se hace necesario la creación de un empleo en la planta temporal del municipio

por ser servicios de conocimientos específicos que cumplen los fines estatales de la entidad en determinados periodos de ejecución a solicitud de la entidad.

2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

	CDP	FECHA	VALOR
	2025000259	TRECE (13) DE AGOSTO DE 2025	$ 13.015.000,00
	Valor Total		**$ 13.015.000,00**

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

5.5.1 Procedimiento utilizado para el cálculo de precios

Procedimiento	Marque X	Descripción del procedimiento y justificación
Solicitud de Propuestas	X	
Consulta SICE		
Consulta Telefónica		
Catálogo de bienes		
Otros (Describir)		

5. PRESUPUESTO OFICIAL

TRECE MILLONES QUINCE MIL PESOS ($ 13.015.000,00) M/CTE

El valor del presente proceso contractual es por la suma de **TRECE MILLONES QUINCE MIL PESOS ($ 13.015.000,00) M/CTE**. De los cuales se cancelara así: Un (01) acta parcial por valor de **UN MILLON SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS ($1.615.000,00)** y cuatro (04) Actas Parciales por la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($ 2.850.000)**. cada una. El servicio será cancelado por los servicios efectivamente prestados, pago que se realizara dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro debidamente legalizadas y en la(s) que conste la prestación del servicio a entera satisfacción del Municipio, previa presentación de cuenta de cobro, informe de actividades, informe de supervisión y acta de Liquidación parcial por parte del supervisor designado para el efecto, de la certificación donde consten los pagos de Seguridad Social y Parafiscales, aunado a la respectiva radicación de la cuenta de cobro y/o factura con el cumplimiento de las normas legales de DIAN. Para el pago o liquidación del contrato EL CONTRATISTA se someterá a aceptar los descuentos que las normas vigentes exijan.

6. SOPORTES LEGALES

La modalidad de selección, contratación directa, se fundamenta en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponderá a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. Aunado a todas aquellas normas que adicionan, modifican y complementan. Sentencia proferida por el Consejo de Estado el día 07 de marzo de 2011 Rad. 2009-00070 Exp. 37.044.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA (FUNDAMENTOS JURÍDICOS)

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015).

8. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS (ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN)

Tipo de Riesgo	Descripción	Quién lo asume	Medidas para mitigar o reducir el riesgo o contingencia
RIESGO DE VARIACIÓN DE PRECIOS	Refiendo a diferentes eventos de cambios en las condiciones económicas y del mercado que tengan impacto negativo en el contrato.	Por ser un proyecto de corto plazo este riesgo es asumido por el contratista	El proponente deberá mantener el valor de la propuesta económica hasta el término de la misma.
RIESGO IMPOSITIVO	Se refiere a diferentes eventos de cambios de Ley ó de situación política, que tengan impacto negativo en el proyecto, como, por ejemplo, la imposición de nuevos impuestos, tasas y contribuciones. Este riesgo es asumido	MUNICIPIO	

	por la Entidad, si dicha situación sucede con posterioridad al cierre del presente proceso.		
RIESGOS DE FUERZA MAYOR	Riesgos de Fuerza Mayor asegurables: Estos se refieren al impacto adverso que sobre la ejecución y/o operación del proyecto, tengan los desastres naturales. Estos incluyen los terremotos, inundaciones, incendios y sequías entre otros. Estos riesgos de fuerza mayor son asegurables. Riesgos de Fuerza Mayor Políticos No asegurables: Se refieren exclusivamente al daño emergente, derivado de hechos de terrorismo.	MUNICIPIO CONTRATISTA	
RIESGO COMERCIAL	En consecuencia el precio ofrecido por el contratista al momento de celebrar el contrato se mantendrá hasta la finalización del contrato, por cuanto el mismo incluye los costos directos e indirectos que demandan su ejecución (costos de materiales; transporte al sitio de utilización; mano de obra en jornadas diurnas y nocturnas o en días feriados, prestaciones sociales y demás conceptos de carácter laboral), de tal manera que el contratista no recibirá contraprestación alguna adicional y cualquier variación del mismo deberá ser asumida por el contratista, quien no podrá reclamar a la entidad estatal desequilibrio económico del contrato	CONTRATISTA	
RIESGO TRIBUTARIO	En el evento que la ejecución del contrato demande el pago de impuestos del orden nacional, departamental o municipal, se entiende que aquellos impuestos aprobados antes de la presentación de la oferta, se encuentran incluidos en la misma, por lo cual no habrá lugar a reclamaciones a cargo del contratista. Por el contrario, si durante la ejecución	CONTRATISTA	

	del contrato, el Congreso de la República, la Asamblea Departamental o los Concejos Municipales o Distritales crean una carga tributaria, la misma deberá ser compensada por la entidad estatal contratante.	
RIESGO FINANCIERO	Si las partes acordaron el pago del contrato en moneda nacional, se entiende que el contratista hizo las previsiones sobre el proceso devaluatorio del peso colombiano con respecto al plazo de ejecución del contrato, pòr lo tanto, el riesgo de devaluación será asumido por el contratista. Si las partes acuerdan, porque una de ellas es una persona jurídica extranjera, la cancelación del componente extranjero en la moneda extranjera, la entidad estatal estará asumiendo el riesgo cambiario al momento de efectuar el pago en moneda extranjera.	CONTRATISTA

9. MATRIZ DE GARANTIAS DEL CONTRATO

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son, como mínimo los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	Marque "X" SI	Marque "X" NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta		X	Diez (10%) por ciento del presupuesto oficial estimado	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual
Cumplimiento general del contrato		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Estabilidad y calidad de la Obra		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la Alcaldía

Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X	Cien por ciento (100%) del Valor del Anticipo en dinero o en especie	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago Anticipado		X	Cien por ciento (100%) del Valor del Anticipo en dinero o en especie	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		X	Cinco por ciento (5%) del Valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual		X	El diez por ciento (10%) del valor total del contrato y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Duración del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y Un (1) año más
Calidad del servicio		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Otras.		X		

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, no se exige garantía alguna, dada la modalidad de contratación del presente proceso, la forma de ejecución de actividades y la forma de pago por parte de las entidades, para lo cual no representa riesgo para la administración.

10. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

10.1 Perfil del proponente o contratista

Título profesional en Ingeniería Civil y/o en áreas relacionadas con la ejecución del contrato y estudios o posgrados en áreas relacionadas con el objeto a contratar.

10.2 Capacidad Jurídica

- Carta de Presentación de Propuesta
- Conformación de Consorcios o Uniones temporales (cuando aplique)
- Fotocopia de la cédula
- Formato hoja de vida SIGEP y sus respectivos soportes
- Declaración de bienes y rentas SIGEP
- Certificación SIGEP
- Registro único Tributario (RUT)
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional (cuando aplique)
- Fotocopia de la Libreta Militar (cuando aplique)
- Certificado de Existencia y Representación Legal (cuando aplique)

- CERTIFICADO REDAM
- Certificado de inscripción en Cámara de Comercio como persona Natural (cuando aplique)
- Certificación sobre antecedentes de Responsabilidad Fiscal (de la persona natural y jurídica)
- Certificación sobre antecedentes disciplinarios (de la persona natural y jurídica)
- Certificado sobre antecedentes y requerimientos judiciales Policía Nacional
- Recibo de Pago Salud y pensión Persona natural y/o certificados de afiliación a seguridad social del periodo correspondiente.
- Formato diligenciado Hoja de Vida de la Función Pública (cuando aplique)
- Certificación sobre antecedentes judiciales (del proponente si es persona natural o R/L de la persona jurídica
- Autorización para contratar (cuando aplique).

JHONATAN FELIPE GARCIA RODRIGUEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
SUPERVISOR